

Resolución número 4337 de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se convoca la realización de pruebas libres para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Vistos:

1.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66 que la educación de las personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y que este aprendizaje se puede realizar tanto por medio de actividades de enseñanza reglada, no reglada, como a través de la experiencia laboral, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán las medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos. Asimismo, establece en el artículo 69.4 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas, de acuerdo con las condiciones básicas que el Gobierno establezca, para obtener los títulos de formación profesional.

2.- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo señala en el artículo 36 los requisitos para participar en las pruebas.

3.- El Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 13).

4.- La Orden 5/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases para la realización de pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 22).

5.- Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad de La Rioja (BOR del 2).

6.- El informe del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa.

En virtud de lo anterior, el Director General de Universidades y Formación Permanente en uso de las atribuciones legalmente conferidas mediante Decreto 1/2008, de 1 de febrero, resuelve:

Primero.- Objeto de la Resolución.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año en curso la celebración de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden 5/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases para la realización de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Destinatarios

Los destinatarios de esta convocatoria serán aquellas personas que hayan cursado el correspondiente ciclo formativo y tengan pendientes módulos profesionales, incluidos las que hayan agotado todas las convocatorias de algún módulo profesional.

Tercero.- Requisitos para participar en las pruebas.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas para la obtención de los títulos Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciocho años en el momento de la realización de las pruebas para la obtención del título de Técnico o veinte para la obtención del título de Técnico Superior, salvo que en este último supuesto se esté en posesión de un título de Técnico de la misma familia profesional al que se aspira, en cuyo caso la edad exigida será de diecinueve años.

2. Para realizar la inscripción en las pruebas para obtener el título de Técnico deberá tener alguna de las titulaciones señaladas a continuación:

a) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

b) Título de Técnico en otra especialidad.

c) Título de Técnico Auxiliar.

d) Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente.

e) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

f) Haber superado, de las Enseñanzas Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.

g) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

h) Tener acreditada la homologación por el Ministerio de Educación de estudios o títulos extranjeros con cualquiera de los correspondientes estudios o títulos arriba relacionados

Así mismo, para inscribirse en las pruebas para obtener el título de Técnico Superior deberá tener alguna de las titulaciones señaladas a continuación:

a) Título de Bachiller.

b) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad del Bachillerato Experimental.

c) Técnico Superior de otra especialidad, Título de Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.

d) Titulación universitaria o equivalente.

e) Tener acreditada la homologación por el Ministerio de Educación de estudios o títulos extranjeros con cualquiera de los correspondientes estudios o títulos arriba relacionados.

3. En caso de no cumplir los requisitos académicos a que se refiere el apartado anterior, deberá acreditarse la superación de la correspondiente prueba de acceso a los ciclos formativos o la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Cuarto.- Centros autorizados.

Los centros autorizados para la celebración de las pruebas libres son los que se indican en el Anexo I para cada uno de los Ciclos Formativos establecidos en esta disposición.

Quinto.- Periodo de Inscripción.

1.- Las solicitudes de inscripción se presentarán en los centros docentes indicados en el apartado anterior, del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, ambos inclusive, según el modelo que se establece en el Anexo I de la Orden 5/2010 citada para cada ciclo formativo.

2.- La solicitud se presentará por duplicado y se indicará en la misma el ciclo formativo y el módulo o módulos profesionales a los que opta el aspirante.

Sexto.- Alumnado con discapacidad.

1.- Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación para la realización de las pruebas, deberán formular la correspondiente relación de las adaptaciones necesarias en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de la discapacidad de acuerdo con lo indicado en el apartado séptimo.

2.- Los centros docentes, a la vista de la solicitud, adoptarán las medidas necesarias de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 del Decreto 44/2010, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo.- Documentación.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada del interesado, según el modelo del Anexo II de la Orden 5/2010 citada, en la que haga constar no estar matriculado en las modalidades presencial o a distancia en las enseñanzas conducentes al mismo título al que opta en régimen libre.

c) Alguno de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos alegados por el aspirante:

- Fotocopia compulsada de los requisitos académicos establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución.

- Para los menores de 19 años que deseen inscribirse en la prueba para obtención del título de Técnico Superior, fotocopia del título de Técnico.

- Para la convalidación de módulos profesionales, fotocopia compulsada de la documentación que se alega para dicha convalidación, de acuerdo con la normativa vigente.

- Acreditación, en su caso, mediante el expediente académico de haber agotado todas las convocatorias del módulo o módulos profesionales del título al que optan.

d) Además de los documentos anteriores y con el fin de establecer la distribución de las plazas convocadas deberá aportar:

- Acreditación, en su caso, mediante el expediente académico de haber agotado todas las convocatorias de un módulo profesional del título al que optan.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral, que acredite el tiempo trabajado en empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- Certificado de la empresa o certificado de alta en el censo de obligados tributarios.

e) Los aspirantes con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud la relación de las adaptaciones necesarias y un certificado acreditativo de la discapacidad, expedido por el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.

Octavo.- Relación de admitidos.

1. Recibidas todas las solicitudes, las Secretarías de los centros harán pública, el 10 de diciembre de 2010, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, los motivos de la exclusión. Igualmente se indicará para cada solicitante admitido el ciclo formativo y el módulo o módulos profesionales a los que opta.

2. Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación ante la Secretaría del centro en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, las Secretarías de los centros harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos el 22 de diciembre de 2010.

4. Para la valoración de las solicitudes, así como para la resolución de las reclamaciones, las Secretarías de los centros podrán contar con el asesoramiento de la Comisión de Evaluación.

5. El número máximo de alumnos admitidos para realizar las pruebas por módulo profesional será de treinta, según la distribución que indica la Orden 5/2010, citada en su artículo 2.3 que es la siguiente:

a) un 15 % para los alumnos que han cursado ciclos formativos en la Comunidad de La Rioja y hayan agotado todas las convocatorias de evaluación disponibles para finalización de los estudios.

b) un 40 % para trabajadores que hayan prestado sus servicios en centros de trabajo de la empresa radicados en La Rioja, durante al menos 24 meses, continuos

o discontinuos, en el periodo de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

c) un 25 % para aquellos que hayan obtenido el título de secundaria o bachillerato o equivalentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja y

d) un 20 % para los aspirantes no incluidos en los apartados anteriores.

Si una vez realizada la asignación de plazas quedasen vacantes en alguno de los apartados anteriores, se procederá al reparto de las mismas siguiendo el orden de la distribución establecida.

En el caso de que el número de inscritos para la realización de las pruebas en algunos módulos profesionales sea inferior a cinco no se llevarán a cabo.

Noveno.- Comisión de Evaluación.

1. La Dirección General de Universidades y Formación Permanente procederá al nombramiento de las comisiones de evaluación de acuerdo con el artículo 9 de la Orden 5/2010 citada. Del 13 al 17 de diciembre de 2010 se constituirá en cada centro docente donde tenga lugar la realización de las pruebas, y para cada ciclo formativo, una Comisión de Evaluación según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 5/2010 citada.

2. Los miembros de las Comisiones de Evaluación recibirán por la realización de las funciones asignadas hasta un máximo de 4 asistencias.

Décimo.- Estructura y contenidos de las pruebas.

1. Las pruebas serán elaboradas por las comisiones de evaluación siguiendo, en su caso, las instrucciones de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente para cada uno de los módulos profesionales convocados.

2. De acuerdo con el artículo 8 de la Orden 5/2010 citada, los contenidos de las pruebas irán referidos a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La prueba de cada módulo profesional incluirá cuestiones teóricas, ejercicios prácticos y/o de simulación que podrán ser estructurados en partes independientes y, en su caso, eliminatorias.

3. La Dirección General de Universidades y Formación Permanente, a través de las comisiones de evaluación, establecerá y publicará las características de las pruebas, los criterios de evaluación y, en su caso, el carácter eliminatorio, el 14 de enero de 2011.

Undécimo.- Calendario de celebración de las pruebas.

El calendario de celebración de las pruebas de los diferentes módulos profesionales se hará público en el tablón de anuncios de cada uno de los centros de realización de las mismas. Las pruebas se realizarán del 14 al 28 de febrero de 2011, ambos inclusive.

Duodécimo.- Evaluación de las pruebas.

1. Las Comisiones de Evaluación evaluarán y calificarán los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales y criterios de

evaluación establecidos para cada uno de los módulos profesionales en el currículo oficial que se indica en el Anexo I de esta Resolución, así como las realizaciones y criterios de realización de las unidades de competencia correspondientes.

2. Los resultados se harán constar en un acta de evaluación según el modelo establecido en el Anexo III de la Orden 5/2010 citada, calificando las mismas con número de 1 a 10, sin decimales, y serán firmadas por todos los miembros de la Comisión de Evaluación. Las actas, una vez firmadas, serán custodiadas por la Secretaría del centro.

3. Los centros docentes publicarán, en el plazo máximo de quince días, los resultados de la evaluación en el tablón de anuncios del centro educativo.

Decimotercero.-Convalidaciones y exenciones.

1. Los matriculados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior, reguladas por la Orden 5/2010 citada, podrán solicitar únicamente las convalidaciones de aquellos módulos profesionales que puedan ser reconocidos o que ya estuvieran superados, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El 14 de enero de 2011 el Director del centro donde se realice la prueba, publicará en el tablón de anuncios del centro educativo las convalidaciones, exenciones o reconocimiento de los módulos profesionales que hayan sido solicitados por el aspirante en el momento de la matrícula.

Decimocuarto.- Reclamaciones de las calificaciones.

1. Según el artículo 11 de la Orden 5/2010 citada, la reclamación de las calificaciones deberá seguir el siguiente procedimiento: a partir de la fecha de publicación de las calificaciones en el tablón de anuncios del centro, los interesados dispondrán de tres días hábiles para solicitar por escrito, a través de la Secretaría del centro donde realizó la prueba, una revisión de la misma especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar. La Comisión de evaluación en el plazo de tres días hábiles resolverá las reclamaciones.

2. El Presidente de la Comisión de evaluación comunicará por escrito a los interesados en los tres días hábiles siguientes a la revisión, con expresión aclaratoria de los errores cometidos y si procede rectificación o ratificación de las calificaciones, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro.

3. Si persiste la disconformidad se podrá reclamar, en el plazo de dos días hábiles desde su notificación por escrito, ante la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, la cual en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará a la comisión de evaluación para su aplicación y traslado al interesado. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Decimoquinto.- Formación en Centros de Trabajo.

Una vez superadas las pruebas correspondientes al resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, la matrícula para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, se realizará en los centros docentes autorizados para impartir el ciclo formativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para la formación profesional del sistema educativo.

Decimosexto.- Orientación al solicitante.

1. Desde el inicio del proceso de admisión, los centros docentes adoptarán las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban una información y orientación adecuada, tanto en los plazos y procesos de reclamación, como en lo referente a los aspectos curriculares del módulo o módulos que sean de su interés, así como de los posibles itinerarios formativos adecuados para obtener la competencia del título al que opta.

2. La Jefatura de Estudios de los centros docentes donde se celebren las pruebas garantizarán esta atención y orientación, asignando estas tareas al profesorado del Departamento de Orientación en coordinación con el Departamento de la Familia Profesional correspondiente.

Decimoséptimo.- Publicidad del proceso.

La Dirección General de Universidades y Formación Permanente y los centros docentes donde se realizarán las pruebas impulsarán la difusión y publicidad necesaria de esta convocatoria para el conocimiento de todos los colectivos interesados.

Decimoctavo.- Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General de Universidades y Formación Permanente dictará cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Decimonoveno.- Normativa aplicable.

En lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, a la del Estado que le sea aplicable.

Vigésimo.- Entrada en vigor.

La siguiente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño a 8 de noviembre de 2010.- El Director General de Universidades y Formación Permanente, José Abel Bayo Martínez.

Anexo I

Relación de ciclos formativos, módulos profesionales convocados y centros de presentación de solicitudes y realización de las pruebas libres.

Títulos derivados de la ley orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

Título: Técnico en Soldadura y Calderería Código: FME203

Currículo: Real Decreto 1672/1994 (BOE 05/10/1994)

Familia Profesional: Fabricación Mecánica

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

IES Inventor Cosme García. República Argentina, 68, Logroño.

Código del Módulo profesional

- 01 Desarrollos geométricos en construcciones metálicas
- 02 Mecanizado en construcciones metálicas
- 03 Soldadura en atmósfera natural
- 04 Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- 05 Relaciones en el entorno de trabajo
- 06 Formación y orientación laboral
- 07 Trazado y conformado en construcciones metálicas
- 08 Soldadura en atmósfera protegida
- 09 Montaje en construcciones metálicas
- 10 Calidad en construcciones metálicas
- 11 Seguridad en las industrias de construcciones metálicas

Título: Técnico en Cocina Código: HOT201
Currículo: Real Decreto 146/1994 (BOE 15/03/1994)
Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012
Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:
- IES Camino de Santiago. Mayor, 83, Santo Domingo de la Calzada.

Código del módulo profesional

- 01 Prelaboración y conservación de alimentos
- 02 Técnicas culinarias
- 03 Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- 04 Lengua extranjera
- 05 Relaciones en el entorno de trabajo
- 06 Formación y orientación laboral
- 07 Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento
- 08 Repostería
- 09 Técnicas básicas de servicio y preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente
- 10 Elaboración y productos culinarios.

Título: Técnico en Pastelería y Panadería Código: HOT202
Currículo: Real Decreto 147/1994 (BOE 15/03/1994)
Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012
Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:
- IES Camino de Santiago. Mayor, 83, Santo Domingo de la Calzada.

Código del Módulo profesional

- 01 Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento

- 02 Diseño y decoración en pastelería y montaje de servicios
- 03 Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos
- 04 Panificación y pastelería salada
- 05 Productos de pastelería y repostería
- 06 Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- 07 Formación y orientación laboral

Título: Técnico en Servicios de Restaurante y Bar Código: HOT203
Currículo: Real Decreto 148/1994 (BOE 15/03/1994)
Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES Camino de Santiago. Mayor, 83, Santo Domingo de la Calzada.

Código del módulo profesional

- 01 Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento
- 02 Bebidas
- 03 Técnicas elementales de cocina
- 04 Técnicas de servicio y atención al cliente
- 05 Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- 06 Lengua extranjera
- 07 Segunda lengua extranjera
- 08 Formación y orientación laboral

Título: Técnico en Elaboración de Vinos y Otras Bebidas Código: INA204
Currículo: Real Decreto 1144/1997 (BOE 05/09/1997)
Familia Profesional: Industrias Alimentarias

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES La Laboral. Avenida de La Rioja, 6, Lardero.

Código del módulo profesional

- 01 Operaciones y control de almacén
- 02 Operaciones de vinificación
- 03 Destilería/alicorera
- 04 Envasado y embalaje
- 05 Higiene y seguridad en la industria alimentaria
- 06 Materias primas, productos y procesos en la industria de bebidas
- 07 Sistemas de control y auxiliares de los procesos

08 Formación y orientación laboral

Título: Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos Código: INF201
Currículo: Real Decreto 939/2003 (BOE 12/08/2003)
Familia Profesional: Informática y Comunicaciones

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES Comercio. Paseo Prior, 97, Logroño.

Código del módulo profesional

- 01 Instalaciones y mantenimiento de servicios de redes locales
- 02 Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos
- 03 Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas
- 04 Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario
- 05 Relaciones en el equipo de trabajo
- 06 Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas
- 07 Mantenimiento de portales de información
- 08 Instalación y mantenimiento de servicio de Internet
- 09 Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa
- 10 Formación y orientación laboral

Título: Técnico en Farmacia Código: SAN202
Currículo: Real Decreto 559/1995 (BOE 06/06/1995)
Familia Profesional: Sanidad

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES Duques de Nájera. Duques de Nájera, 100, Logroño.

Código del módulo profesional

- 01 Procedimientos administrativos y de control de existencias en establecimientos de farmacia
- 02 Dispensación y venta de productos farmacéuticos y parafarmacéuticos
- 03 Elaboración de preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos en establecimientos de farmacia.
- 04 Realización de análisis clínicos elementales bajo la supervisión del facultativo
- 05 Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas
- 06 Formación y orientación laboral

Título: Técnico Superior en Producción por Mecanizado Código: FME304
Currículo: Real Decreto 2428/1994 (BOE 11/02/1995)
Familia Profesional: Fabricación Mecánica

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES Inventor Cosme García. República Argentina, 68, Logroño.

Código del módulo profesional

- 01 Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje
- 02 Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica
- 03 Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje
- 04 Materiales empleados en fabricación mecánica
- 05 Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica
- 06 Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica
- 07 Programación de la producción en fabricación mecánica
- 08 Control de calidad en fabricación mecánica
- 09 Relaciones en el entorno de trabajo
- 10 Formación y orientación laboral

Título: Técnico Superior en Industria Alimentaria Código: INA301
Currículo: Real Decreto 1139/1997 (BOE 04/09/1997)
Familia Profesional: Industrias Alimentarias

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES La Laboral. Avenida de La Rioja, 6, Lardero.

Código del módulo profesional

- 01 Procesos en la industria alimentaria
- 02 Elaboración de productos alimentarios
- 03 Técnicas de protección ambiental
- 04 Comercialización de productos alimentarios
- 05 Microbiología y química alimentaria
- 06 Logística
- 07 Organización y control de una unidad de producción
- 08 Gestión de calidad
- 09 Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria
- 10 Relaciones en el entorno de trabajo
- 11 Formación y orientación laboral

Título: Técnico Superior en Análisis y Control Código: QUI301
Currículo: Real Decreto 1070/1993 (BOE 16/08/1993), Modificaciones:
Real Decreto 2207/1993 (BOE 08/02/1994)
Familia Profesional: Química

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES La Laboral. Avenida de La Rioja, 6, Lardero.

Código del módulo profesional

- 01 Ensayos físicos
- 02 Análisis químico e instrumental
- 03 Análisis microbiológico
- 04 Seguridad y ambiente químico en el laboratorio
- 05 Formación y orientación laboral
- 06 Organización y gestión del laboratorio
- 07 Técnicas analíticas integradas
- 08 Relaciones en el entorno de trabajo

Título: Técnico Superior en Patronaje Código: TCP302
Currículo: Real Decreto 761/1994 (BOE 19/07/1994)
Familia Profesional: Textil, Confección y Piel

Último año de convocatoria de estas pruebas: 2012

Centro de presentación de solicitudes y realización de pruebas:

- IES Virgen de Vico. Avenida Eliseo Lerena, s/n, Arnedo.

Código del módulo profesional

- 01 Organización de la producción en la industria de la confección
- 02 Análisis de diseños y modelos de artículos
- 03 Procesos y técnicas de patronaje
- 04 Industrialización de patrones
- 05 Materias, productos y ensayos de calidad textil
- 06 Estudio y calidad de las pieles
- 07 Relaciones en el entorno de trabajo
- 08 Formación y orientación laboral